Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2021 21:09:58 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 06 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000538-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210026128, relativo a la conformación de la representación estudiantil como miembros de las Comisiones Permanentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03013-R-16 de fecha 6 de junio de 2016, se aprobó la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al artículo 59° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Consejo de Facultad nombra Comisiones Permanentes y Transitorias;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 002588-2021-R/UNMSM de fecha 23 de marzo de 2021, se establece que el Comité Electoral Universitario con Resolución N.° 030-CEU-UNMSM-2021 de fecha 5 de febrero de 2021, declara como ganadores en mayoría y minoría del proceso de Elecciones Generales 2021 de estudiantes de pregrado y posgrado, para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Estando a lo acordado en Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 4 de mayo de 2021, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° NOMBRAR a partir del 5 de mayo de 2021 a la representación estudiantil como miembros de las Comisiones Permanentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

1	BIBLIOTECA, HEMEROTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES	
CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
18030131	SANCARRANCO ROJAS MARIA FERNANDA	BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

2	BIENESTAR	
CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
18030099	VILA CORDERO ARIANA	COMUNICACIÓN SOCIAL
19030193	FERNANDEZ MORALES BERMUDEZ MICHAEL ALEJANDRO	FILOSOFÍA

3	GRADOS Y TÍTULOS	
CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
17030045	YALTA GONZALES EDGAR MAURO	LINGÜÍSTICA

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 20:26:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JIFLECU**

4	INFRAESTRUCTURA Y ORNATO	
CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
17030087	CAMPOS MALPARTIDA YOSHIE	ARTE
17030125	QUISPE BUSTAMANTE TANIA FAUSTINA	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

5	PRESUPUESTO	
CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
17030205	NIETO SALAS CLAUDIA GISELLE	LINGÜÍSTICA
17030156	TIMOTEO GALINDO JONATHAN ALEXANDER	LITERATURA

6	EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	
CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
18030313	VELARDE LAURENTE HUGO GEANMARCO	COMUNICACIÓN SOCIAL
17030091	ALVAREZ LOCK CYNTHIA PAOLA	ARTE
17030150	ODAR JIMÉNEZ JEAN PIERRE	LITERATURA

3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JIFLECU**